





RESOLUCIÓN No. 2 0 DIC 2018

"Por la cual se ordena un pago a la IES UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO"

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -MARIANO OSPINA PÉREZ, -ICETEX-

En Ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 380 de 2007; y la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Políticas Económica y Social, autorizó a la Nación colombiana para contratar empréstitos externos, destinados a financiar el Proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia", cuyos términos se encuentran contenidos en el documento CONPES No. 3203 del 06 de noviembre de 2002, siendo la entidad ejecutora el ICETEX;

Que el Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia preveía la suscripción de alianzas con las IES, donde se establecía un esquema de contribución con un monto del 25% del valor de la matrícula, el cual toma la forma de crédito reembolsable en las condiciones del proyecto bajo su riesgo o descuentos directos sobre el valor de la misma o la combinación de ambas, dependiendo de los programas académicos seleccionados y en todo caso, de manera autónoma por cada una de la IES;

Que, en desarrollo de lo establecido en el considerando anterior, se suscribieron diferentes alianzas estratégicas para el desarrollo del componente "Equidad en el Acceso" del proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia", mediante el apoyo financiero conjunto que garantizara el acceso y permanencia de los estudiantes, para lo cual las IES convinieron financiar un 25% sobre cada crédito otorgado por el ICETEX;

Que el 31 de marzo de 2003, el ICETEX suscribió el Convenio No. 072-2003 con la IES UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, para la financiación de Crédito Educativo a través de alianzas estratégicas celebradas entre el Gobierno Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez – ICETEX, y las Instituciones de Educación Superior.

Que, en la cláusula cuarta (4) del mencionado Convenio, en el literal F, se estableció como obligación de la IES UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO la de "Financiar mediante crédito reembolsable, descuento directo total o parcial o la combinación a de ambos, el 25% del valor de la matrícula de cada estudiante beneficiado hasta la culminación del programa académico para el cual fue seleccionado".

Que el ICETEX administra la cartera correspondiente a las IES, como consecuencia de su participación en el 25% sobre cada crédito otorgado a través del Proyecto ACCES y, por consiguiente, el ICETEX deberá pagar a favor de las IES los valores correspondientes por el recaudo de cartera realizado con ocasión de dicha administración. Por lo tanto, la función del ICETEX es de medios y no de resultados, ya que el compromiso es el recaudo de los montos cofinanciados por la IES equivalentes al 25% del valor del crédito y la devolución de estos a la Institución Educativa.

Página 1 de 3



PBX: 382 16 70







RESOLUCIÓN No. 1903=

"Por la cual se ordena un pago a la IES UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO"

Que el ICETEX, a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Conciliaciones, valida que realizó una conciliación de los montos correspondientes al crédito IES largo plazo, por beneficiario y periodo académico financiado, de 11 estudiantes, del periodo julio 1 hasta 30 de septiembre de 2018, la cual fue revisada por la IES UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO y se determinaron los registros de créditos conciliados mediante acta de conciliación No 002 firmada el 14 de diciembre de 2018.

Que el ICETEX, a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Conciliaciones, procedió a determinar los recaudos efectivos realizados por los beneficiarios, objeto de la conciliación realizada entre el ICETEX y la IES UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, estableciendo en forma proporcional la participación de IES largo plazo del total de pagos realizados hasta el cierre contable del 30 de septiembre de 2018.

Que el valor correspondiente a la participación de IES largo plazo de acuerdo con los recaudos efectuados de los 11 beneficiarios detallados en el Artículo Primero de la parte resolutiva del presente acto administrativo asciende a la suma de un millón ciento veintisiete mil seiscientos noventa y cinco pesos (\$1.127.695) Mcte, correspondientes a capital e intereses corrientes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el convenio 072-2003 se hace necesario ordenar el pago correspondiente a la participación de IES largo plazo de los recaudos efectivos realizados por los estudiantes de la IES UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la suma de un millón ciento veintisiete mil seiscientos noventa y cinco pesos (\$1.127.695) Mcte.; con cargo a la cuenta contable 25909506 correspondiente a los recaudos efectivos recibidos a favor de la IES UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, con corte a septiembre 30 de 2018 teniendo en cuenta capital e intereses corrientes por los 11 beneficiarios que se relacionan a continuación:

CANT	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	NOMBRES	APELLIDOS	CAPITAL POR PAGAR	INTERES CTE A PAGAR
1	32254	73203796	GUSTAVO	CABARCAS MACHACON	124.517	21.452
2	68630	1047364785	MONICA ANDREA	SUAREZ CARVALHO	254.343	49.832
3	3007	30840556	SARLEYDIS	SOLER HERNANDEZ	105.005	36.890
4	3017	45521109	ROSA AMELIA	CASERES CORREA	38.551	7.703
5	210395	45555679	LILIANA PAOLA	RAMIREZ PADILLA	28.164	2.761
6	226902	1128049645	DAISSY TATIANA	PRASCA BOHORQUEZ	155.950	14.167
7	237726	1128060680	KATHERINE	ABELLO ESCOBAR	66.860	16.294
8	265365	1143330434	DEIMER DE JESUS	LOPEZ CARDENAS	30.487	8.701
9	269312	1143337306	AMELIA PATRIC	TRUJILLO ROSALES	54.164	5.117
10	280647	73190544	CIRO	CUETO DE ARCO	23.457	7.898
11	281192	1047399742	MANUEL DE JESUS	DIAZ POLO	66.244	9.139
			1	TOTALES	947.741	179.954
				TOTAL A PAGAR	1.127.695	

📕 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior 🕨

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co

Carrera 3º No. 18 – 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70

I'my

Página 2 de 3







RESOLUCIÓN No. 1903=. 20 DIC 2018)

"Por la cual se ordena un pago a la IES UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Vicepresidencia Financiera, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para tramitar el pago de la suma descrita en el artículo anterior, a favor de la IES UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO identificada con Nit. 860.006.848-6, en la cuenta de corriente No. 10160279488 del Banco Bancolombia, según consta en la certificación remitida por la IES.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuniquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los

2 0 DIL 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Lorena Castillo Calderón	Profesional Universitario	C Thrown	20 DIC - 2018
Revisó	Eliana Elvira Valenzuela Salazar	Profesional Universitario	SREET	20 DTC - 2018
Aprobó	Jimer Lozano Portela	Coordinador G. Conciliaciones	Alice ITE	20 DIC-2018
Aprobó	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT	E CONTON	JO-12-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma del Vicepresidente de Operaciones.

Página 3 de 3